Bogotá D.C., 28 de Diciembre de 2024
Jalpa - 2024

Honorables Edilesas:

ERIKA MILENA MEDINA ARÉVALO
Correo: 81cdpuentearanda@gmail.com

YENITH PAOLA MÉNDEZ LEAL
Correo: paola.puentearanda16@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Petición SOLICITUD DE ACLARACIÓN SESIÓN 3 DE DICIEMBRE DE 2024 Y POSTERIOR NULIDAD DE SESIÓN.

Reciban un Cordial saludo,

Teniendo en cuenta, su petición radicada el pasado 03 de diciembre del presente año, en la cual refieren: *"(…Por medio del presente oficio, y de acuerdo con lo consignado en el artículo 104 del Reglamento Interno de la Junta Administradora Local de Puente Aranda, Acuerdo 001 de 2020, nos permitimos dejar a través de este documento la constancia sobre la situación presentada el día 03 de diciembre de 2024, en la que presuntamente se vulnera el debido proceso, la transparencia y la legalidad de la sesión, expresamos nuestro rechazo e inconformidad, por la forma en que se desarrolló el orden del día*…)", nos disponemos a dar respuesta a cada punto así:

1. *De acuerdo con el Reglamento interno de la Junta Administradora Local de Puente Aranda en su artículo 51, se incumple con los tiempos establecidos para la convocatoria de la sesión, dicho artículo menciona que esta se debe realizar con mínimo tres (3) días calendario (se adjunta evidencia de la convocatoria), en la que dicha actividad se viene incumpliendo de manera constante, situación que es necesario corregir por la corporación.*

Respuesta: Se acoge la solicitud y recomendación, para lo cual se aplicará lo establecido en el **ARTÍCULO 51. CONVOCATORIA**. *El Presidente respectivo convocará a sesión plenaria o de comisión permanente de la JAL., a través de su Secretario y dará aviso por escrito y/o correo electrónico de dicha convocatoria con el respectivo orden del día a cada Edil, con mínimo de tres (3) días calendario de anticipación, salvo en los casos de urgencia, debidamente motivada, en que deba*

reunirse la Plenaria o las Comisiones Permanentes, previo aviso escrito, electrónico o en estrados".

2. *Al acceder a la grabación de la sesión que se encuentra a través de la Plataforma de Teams y la red social Facebook a través del perfil Junta Administradora Local de Puente Aranda, no se evidencia el número de Ediles presentes para dar el inicio de la sesión de la Comisión de Presupuesto de acuerdo a lo consignado en el artículo 55, apertura de las sesiones, parágrafo 1 y parágrafo 2, en el cual sentimos que se transgrede el derecho a la participación, puesto que solo se escuchan en registro 2 de los ediles, también la falta de solidaridad de los colegas, ya que en repetidas ocasiones, se ha dado espera por más de 30 minutos para iniciar varias sesiones, lo que evidencia una falta de igualdad de condiciones hacia algunas representantes de otros partidos políticos, que llegamos entre 15 y 30 minutos después, sin darnos la oportunidad de ser partícipes de la importante decisión que se iba a tomar. Es bien sabido por ustedes señores Ediles y señoras Edilesas que el reglamento permite un tiempo de 30 minutos de espera, para garantizar la participación de todos nosotros como representantes electos por nuestras comunidades, consideramos esta situación una exclusión política de las decisiones tomadas por algunos miembros de la Junta Administradora Local. También hay que aclarar que el acuerdo 002 de 2024, en su artículo 49 numeral 4, establece que la herramienta para el desarrollo de las sesiones es la plataforma Teams lo que garantiza que estas sesiones sean grabadas para posterior transcripción, garantizando que queden los aportes de nosotros que somos representantes de nuestras comunidades.*
3. *De igual forma se evidencia que dentro de la grabación y publicación en los canales enunciados anteriormente no hay registro de la lectura del orden día y el registro de la aprobación de este.*

4. *Sobre el minuto 6.10 de la grabación la Edilesa Paola Méndez anuncia de manera escrita al presidente de la Comisión y al chat de WhatsApp EDILES 2024 – 2027, registro a las 7:08 minutos de la mañana los siguientes mensajes: "Buenos días – No se está escuchando nada – No se está grabando…"; pese a esta advertencia la cual fue leída por varios ediles a las 7:08 y 7:09 minutos como lo permite verificar la herramienta de esta aplicación en la que a través de la opción: información del mensaje, esta solicitud no es tenida en cuenta y no se verifica; negando la oportunidad de realizar la grabación de manera adecuada y como es costumbre en otras sesiones; donde se ha realizado el reinicio de la intervención; tal y como sucedió en la sesión del día 14 de noviembre de 2024, donde se dio nuevamente inicio a la intervención de la Administración Local, situación que permite que quede consignada la información que se va a transcribir de manera correcta en las actas.*

Respuesta: Para ello, es de resaltar que el día 03 de Diciembre de 2024, al momento de dar inicio a la sesión se presentaron inconvenientes técnicos en la grabación lo que impidió que en los primeros minutos de inicio no quedará el registro del mismo; pese a ello, la asistencia y curso de la misma se puede constatar en Acta de 03 de Diciembre de 2024, leída, puesta a consideración y aprobada por los integrantes de la Corporación el pasado 14 de Diciembre del presente año.

En cuanto a la hora de inicio de la sesión, se tiene que una vez se contó con el quorum por los integrantes de la Comisión de Presupuesto se dio curso a la misma la cual fue convocada sin que se encontrara necesario dar más tiempo de espera; razón por la cual se expresa que no se está excluyendo a ningún miembro de la Corporación, por el contrario se garantizó la convocatoria con la citación a todos los integrantes de la JAL de Puente Aranda.

Ahora bien, las grabaciones de las sesiones no se encuentran estipuladas dentro de nuestro reglamento interno como requisito para su posterior transcripción, para lo cual se da alcance con la manifestación y aprobación de los asistentes, tal como ha pasado en otras sesiones donde se han presentado inconvenientes técnicos en su registro de audio y video.

5. *Teniendo en cuenta, que la única evidencia física de la reunión es la grabación en la plataforma Teams y su posterior publicación en la red social Facebook a través del perfil Junta Administradora Local de Puente Aranda en el minuto 14 se escucha en el audio que solo entran en el sorteo 5 edilesas y ediles de la comisión de presupuesto de los 8 que conformamos la comisión, lo que también es una vulneración al derecho a la participación considerando que el articulo 73 es claro al indicar quienes pueden participar del sorteo.*

Respuesta: En cuanto al **ARTÍCULO 73** el cual establece*:* ***DESIGNACIÓN DE PONENTES****. Se realizará por sorteo en la comisión respectiva. Los ediles ponentes lo serán para primero y segundo debate. En ningún caso se podrá designar a más de tres (3) Ediles como ponentes. Cuando se trate de primer debate, toda ponencia deberá ser presentada y radicada ante la Secretaría General, si se trata de segundo debate se hará dentro del término fijado en el presente reglamento y se debe concluir con ponencia negativa o positiva.*

En la designación se excluirán aquellos Ediles a los cuales ya se les haya designado ponencia.

PARAGRAFO 1°*. De los Ediles designados como ponentes habrá un coordinador que deberá realizar las reuniones necesarias, para discutir conjuntamente el tema, en procura de unificar criterios y presentar la respectiva ponencia.*

PARÁGRAFO 2°*. Los Ediles autores del proyecto no podrán ser designados ponentes del mismo.*

PARÁGRAFO 3°*. Los ponentes designados para el primer debate, podrán ser ratificados por el presidente de la corporación para el segundo debate.*

De la precitada normatividad, se considera que no se ha incumplido la aplicación de la misma a la sesión del pasado 3 de diciembre de 2024, o no se da claridad por parte de las peticionarias a que obedece la mención de este artículo.

6. *A su vez en la grabación, se escucha que dos ediles Dixon Carrascal y Gloher Cruz manifiestan que sacan 0, solicitamos se de claridad ¿a qué se refieren ellos al enunciar el numero 0?*
   Estas situaciones que se presentaron en la sesión del 3 de diciembre de 2024, han generado una enorme inconformidad frente al debido proceso consignado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, puesto que si bien contamos con un Reglamento Interno que nos da las herramientas normativas para las actividades realizadas en la Junta Administradora Local, vemos como no se dan garantías y se respetan las curules de determinados partidos y su representación ante esta corporación, esto se convierte en un acto de rechazo por nuestra parte, al sentir que no se brindaron las garantías por parte del presidente de la Comisión de Presupuesto,
   Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de que se nos de claridad solicitamos lo siguiente, de acuerdo con el Reglamento Interno de la Junta Administradora Local de Puente Aranda, Acuerdo 001 de 2020 y el Acuerdo 002 de 2024:

a. Artículo 63, acta transcrita de la sesión del 3 de diciembre de 2024
b. Artículo 70 solicitamos la trazabilidad de la radicación de documento Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, con las observaciones realizadas por el presidente de la corporación y conforme a lo que indica el artículo 71 y la verificación de los literales a, b, c y d; a su vez la manifestación de aceptación o rechazo del proyecto
c. Indicar ¿cuál fue la metodología socializada por la Mesa Directiva a los ediles que conforman la Comisión de Presupuesto y aprobada por la misma en el sorteo de acuerdo con el artículo 73?

c. y cuál es el edil designado como coordinador?

Respuesta: Acerca del sorteo se llevó a cabo depositando en una bolsa 3 papeletas con el numero **0** y dos con la palabra **Ponente**, donde cada integrante del comité sacaba una papeleta leída en voz alta, quedando como ponentes los ediles Gloria Hernández Pira y Edisson Exneyer Rodríguez Martínez (quien fue designado como coordinador).

Se adjunta Acta de Sesión de fecha 3 de diciembre de 2024, aprobada.

Se adjuntan radicados de las observaciones realizadas por el presidente de la corporación al Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI.

De esta forma damos respuesta a su petición.

Anexo

Cordialmente;

ANDRÉS RINCÓN ZULUAGA
Presidente Junta Administradora Local de Puente Aranda.

Elaboró: Diana Chavarro G. – Profesional Contratista